



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES 26 ABR 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 0155

()

"Por la cual se reorganizan las Direcciones Territoriales, se modifica la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Capítulo III del Decreto Ley 216 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto 2372 de julio de 2010, respecto a la Estructura, Planificación y Sistema de Información del SINAP, establece la regionalización del SINAP para hacer efectivos los principios y objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y define los subsistemas regionales que deberán funcionar como escenarios de coordinación y unidades de planificación del SINAP.

Que mediante documento CONPES 3680 de julio de 2010, en el capítulo VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos se proponen, entre otras, las siguientes acciones específicas: "A. HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS COMPLETO... 3. Afianzar la estructura de Participación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Adicional a las categorías, se deberá conformar y financiar el funcionamiento de una estructura que permita coordinar, evaluar, gestionar y hacer operativo el sistema, garantizando así la participación de los actores sociales e institucionales que lo conforman.

Dicha estructura, conforme a la Ley, deberá ser coordinada por La UAESPNN de Colombia al nivel nacional, generando espacios regionales y reconociendo espacios locales. Para ello, se crearán 6 subsistemas regionales como unidades de planificación y espacios de articulación, obedeciendo a criterios biofísicos, sociales, económicos y culturales y conforme los límites municipales. Las regiones serán: Caribe, Pacífico, Amazonía, Orinoquia, Andes Occidentales y Andes del Norte.

Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales serán consideradas como áreas núcleo del SINAP y cada una de las regiones que lo conformen. Así mismo, esta institución deberá ajustar su estructura organizativa y adaptarse así a la nueva estructura para desarrollar su función de coordinador del SINAP" (Subrayas fuera de texto).

"Por la cual se reorganizan las Direcciones Territoriales, se modifica la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales y se dictan otras disposiciones"

Que para hacer efectivos los principios y objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas definidos en el Decreto 2372 de 2010 y atendiendo la recomendación contenida en el documento CONPES 3680 de julio de 2010, referente a iniciar, en la presente vigencia, el ajuste de la estructura organizativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, es pertinente reorganizar las Direcciones Territoriales y modificar la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales.

Que el Honorable Consejo de Estado en reiterados pronunciamientos ha señalado que la autonomía administrativa, consiste en la capacidad que tiene una entidad pública para organizarse internamente de forma autónoma dentro del ámbito regulado de sus atribuciones y competencias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, contará con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales, a las cuales se adscriben las Áreas del Sistema de Parques, como se señala a continuación:

DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

Sede administrativa: Santa Marta - Magdalena

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta ✓
Parque Nacional Natural Tayrona ✓
Parque Nacional Natural Macuira ✓
Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo ✓
Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon ✓
Parque Nacional Natural Paramillo ✓
Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos ✓
Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta ✓
Santuario de Fauna y Flora Los Colorados ✓
Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández" ✓
Vía Parque Isla de Salamanca ✓

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO OK.

Sede administrativa: Cali - Valle del Cauca

Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali ✓
Parque Nacional Natural Gorgona ✓
Parque Nacional Natural Sanquianga ✓
Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga ✓
Parque Nacional Natural Utría ✓
Parque Nacional Natural Los Katíos ✓
Parque Nacional Natural Munchique ✓
Santuario de Fauna y Flora Malpelo ✓

"Por la cual se reorganizan las Direcciones Territoriales, se modifica la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales y se dictan otras disposiciones"

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES *OK*

Sede administrativa: Medellín – Antioquia

- Parque Nacional Natural Tatamá ✓
- Parque Nacional Natural Las Orquídeas ✓
- Parque Nacional Natural Los Nevados ✓
- Parque Nacional Natural Selva de Florencia ✓
- Parque Nacional Natural Las Hermosas ✓
- Parque Nacional Natural Nevado del Huila ✓
- Parque Nacional Natural Puracé ✓
- Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel ✓
- Parque Nacional Natural Cueva de Los Guacharos ✓
- Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya ✓
- Santuario de Fauna y Flora Galeras ✓
- Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota ✓

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES *OK*

Sede administrativa: Bucaramanga – Santander

- Parque Nacional Natural Pisba ✓
- Parque Nacional Natural Catatumbo Bari ✓
- Parque Nacional Natural El Cocuy ✓
- Parque Nacional Natural Tamá ✓
- Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies ✓
- Parque Nacional Natural Chingaza / *OLINDOQUIA* ✓
- Parque Nacional Natural Sumapaz / *OLINDOQUIA* ✓
- Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce ✓
- Santuario de Fauna y Flora Iguaque ✓
- Área Natural Única Los Estoraques ✓

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA *OK*

Sede administrativa: Bogotá D.C.

- Parque Nacional Natural Amacayacu ✓
- Parque Nacional Natural Cahuinari ✓
- Parque Nacional Natural La Paya ✓
- Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ✓
- Parque Nacional Natural Río Puré ✓
- Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi ✓
- Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis ✓
- Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi ✓
- Santuario de Flora Orito Ingi Ande ✓
- Reserva Nacional Natural Puinawai ✓
- Reserva Nacional Natural Nukak ✓

"Por la cual se reorganizan las Direcciones Territoriales, se modifica la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales y se dictan otras disposiciones"

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA ✕

Sede administrativa: Villavicencio - Meta

Parque Nacional Natural Tinigua ✓
Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena ✓
Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos ✓
Parque Nacional Natural El Tuparro ✓

PARÁGRAFO.- Como escenario de coordinación y para dinamizar los procesos a cargo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales, se establece una subsele de gestión en la ciudad de Popayán, la cual dependerá administrativa y financieramente de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las Direcciones Territoriales, bajo la orientación de la Subdirección Administrativa y Financiera, deberán proceder a:

1. Evaluar el desempeño de los funcionarios asignados a las Áreas del Sistema de Parques Nacionales que, como efecto del presente acto administrativo, cambian de Dirección Territorial y, en consecuencia, de jefe inmediato o de integrante de Comisión Evaluadora.
2. Fijar los compromisos laborales de los funcionarios asignados a las Áreas del Sistema de Parques Nacionales que, como efecto del presente acto administrativo, cambian de Dirección Territorial y, en consecuencia, de jefe inmediato o de integrante de Comisión Evaluadora.
3. Efectuar los ajustes originados por los traslados de los inventarios de los bienes a cargo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales que cambian de Dirección Territorial y registrarlos en su contabilidad.
4. Realizar la entrega de los todos los archivos documentales, incluidos los de hojas de vida y de contratos, de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales que cambian de Dirección Territorial.
5. Efectuar los ajustes contables, presupuestales y de tesorería que se requieran para cumplir con las obligaciones generadas por las Áreas del Sistema de Parques Nacionales que cambian de Dirección Territorial.
6. Los procesos contractuales en trámite, para la adquisición de bienes y servicios que afecten el presupuesto nacional asignado a un Área del Sistema de Parques Nacionales que cambia de Dirección Territorial, deberá ser continuado y culminado por la Dirección Territorial a la que se adscribe ésta área, mediante la presente resolución.

PARÁGRAFO.- Cada una de las Direcciones Territoriales determinadas en la presente resolución, deberán acreditar, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, en un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de su entrada en vigencia.

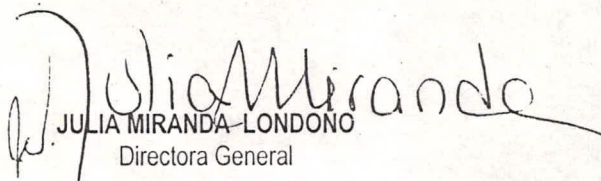
ARTÍCULO TERCERO.- Los archivos y series documentales de la anterior Dirección Territorial Surandina, serán recibidos por el Grupo de Gestión Corporativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, para que reposen en el archivo central de la Unidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

"Por la cual se reorganizan las Direcciones Territoriales, se modifica la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales y se dictan otras disposiciones"

Dada en Bogotá D. C. a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA-LONDONO
Directora General

Proyectó: Nuria Consuelo Villadiego Medina